

Ministro de Ultramar, y para armonizar en lo posible la legislación de las provincias ultramarinas con la vigente en la Península; Vengo en decretar lo siguiente: — Artículo 1º Se hace extensiva á las clases pasivas de Ultramar que tengan su habitual residencia en la Península, lo establecido en el Decreto de la Regencia de 9 de Julio de 1869, quedando por tanto relevadas del requisito de pedir licencias para pasar al extranjero. — Artículo 2º Los que hagan uso de este derecho darán de ello conocimiento al Ministerio de Ultramar en la forma que dispone el artículo 2º del citado Decreto, y justificarán su existencia y aptitud legal en los términos hasta aquí establecidos al efecto ó que en adelante se acordasen. — Dado en San Martín de Abanto á veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. — FRANCISCO SERRANO. — El Ministro de Ultramar, VÍCTOR BALAGUER. — Es copia. — El Sub-secretario, FRANCISCO RUBIO. — Es copia. — El Secretario, Cardona. [2236]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 440 y con fecha 1º de Julio corriente, se dirige al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.: — Enterado el Rey (Q. D. G.) de las cartas de V. E. números 66 y 158 de 15 de Febrero y 28 de Abril últimos, relativas á la exención de derechos solicitada para el material del tranvía de esa Capital á Rio-piedras que se ha de importar del extranjero, ha tenido á bien, de conformidad con lo que previene el Real Decreto-Ley de 28 de Octubre de 1868 y Real orden de 27 de Junio de 1877, conceder la expresada exención, disponiendo á la vez se encargue á V. E. que respecto á la aprobación de las relaciones de efectos que deben gozar de la franquicia, se atenga en un todo á lo que dispone la citada Real orden.”

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 22 del corriente, de orden del Ilmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Julio 24 de 1878. — El Secretario, Manuel Sidrach de Cardona. [2248]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 425 y con fecha 4 de Julio corriente, se dirige al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.: — Para la plaza de Oficial 2º, Vista de la Administración de Rentas y Aduana de esa Capital, vacante por salida á otro destino de Don José Quesada Ruiz que la servía, dotada con el sueldo anual de seiscientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á Don Luis Sanguinico Ayesa, propuesto por V. E. en carta oficial número 317 de 28 de Mayo último. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 22 del corriente, de orden del Ilmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Julio de 1878. — El Secretario, Manuel Sidrach de Cardona. [2249]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 424 y con fecha 4 de Julio corriente, se dirige al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.: — Para la plaza de Oficial 1º, Administrador de Rentas y Aduana de Arecibo, vacante por haber quedado sin efecto el nombramiento de Don Luis Sanguinico y Ayesa, dotada con el sueldo anual de setecientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á Don José Quesada Ruiz, Oficial 2º, Vista de la Aduana de esa Capital, propuesto por V. E. en carta oficial número 317 de 28 de Mayo último. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 22 del corriente, de orden del Ilmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Julio de 1878. — El Secretario, Manuel Sidrach de Cardona. [2250]

Capitanía del Puerto y Ayudantía de Marina

GUÁNICA.

DON EDUARDO ROMERO Y MELLADO, AYUDANTE DE MARINA DEL DISTRITO Y CAPITAN DEL PUERTO DE GUÁNICA.

Hago saber: que habiendo sido encontrada en la tarde del 28 de mes próximo pasado, por el inscripto perteneciente á este Distrito llamado Manuel Torres Ramos, una lan ha en sitio denominado “Punta-bayesa,” de 6 bancos, 24 piés de eslora, 6 y 7 pulgadas de manga, 22 de quilla, 3 de punta, pintada de negro por dentro y fuera, 6 llaves, un timon, un palo de 9 varas de largo y 3 pulgadas de diámetro y una corredera de tambucho perteneciente á la entrada de es-

mara de algun buque. Se anuncia al público por término de treinta dias á contar desde la publicación del presente edicto, para que las personas que se considere con derecho á dicho hallazgo, se presenten á reclamarlo ántes de terminado el plazo fijado, en la Comandancia principal de Marina de esta provincia ó en la Capitanía de este puerto, en cuyas dependencias despues de justificada su legitimidad satisfactoriamente y en la forma prevenida, le será entregada; apercibido los que se crean con el derecho expresado, que trascurrido el plazo indicado y no habiéndose presentado reclamación alguna en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 208 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873, le será entregado al hallador.

Guánica, 5 de Julio de 1878. — Eduardo Romero. [2045] 10—8

Batallon Infantería de Madrid número 3.

Debiendo cubrirse una plaza de Músico de 1ª clase que se halla vacante en este Batallon, los que deseen tomar parte en la oposicion que con este objeto debe tener lugar el dia 25, se presentarán en el Castillo de San Cristóbal á las nueve de la mañana de dicho día.

Puerto-Rico, 18 de Julio de 1878. — El Capitán de la Sección de Música, Cirilo Palacios. — Vº Bº — El Teniente Coronel 1.º Jefe, Sanchez Bueno. [2234] 3—1

Administracion Local de Rentas y Aduana

MAYAGUEZ.

El dia 2 de Agosto próximo á las nueve de la mañana tendrá efecto en los almacenes de esta Administración, previa aprobación del Ilmo. Sr. Intendente, la segunda subasta de siete medios barriles tabaco de Cuba en cigarrillos que proceden de aprehension y contienen 8870 cajetillas, importantes en junto la cantidad de 236 pesos 54 centavos moneda oficial; siendo de cuenta del rematista los gastos de la subasta.

Mayagüez, 16 de Julio de 1878. — El Administrador, Antonio Abudo. [2176] 3—3

Cuerpo Municipal y de Orden público

ISLA DE PUERTO-RICO.

Estado de los servicios prestados por la fuerza del mismo en los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual, segun los certificados expedidos por las Autoridades locales.

MOTIVOS.	Número.
Por escándalo	1077
“ embriaguez.....	685
“ riñas.....	471
“ vagos.....	464
“ orden de Autoridades.....	450
“ infracciones al Bando de Policía.....	389
“ indocumentados.....	321
“ sospechosos.....	77
“ heridas.....	53
“ robos.....	43
“ hurtos.....	43
“ raterías.....	30
“ prófugos y desertores.....	25
“ estafa.....	16
“ dementes.....	16
“ inmoral.....	10
“ desobediencia.....	10
“ desacatos.....	6
“ usar armas prohibidas.....	5
“ falsificadores.....	3
“ encubridores de robos.....	3
“ conducir ganado sin guía.....	2
“ conducir maderas sin guía.....	2
“ blasfemo.....	1
“ escalamiento.....	1
“ conato de violacion.....	1
“ raptos.....	1
“ altanamiento.....	1
“ golpes.....	1
“ insultos.....	1
Total.....	4208

NOTA. — Además se han conducido por ruta ciento sesenta y ocho presos y trece pliegos urgentes, se han sorprendido cincuenta casas de juego, se ha prestado auxilio á siete incendios y á un individuo que se estaba ahogando.

Puerto-Rico, 24 de Julio de 1878. — El Comandante 1.º Jefe, Félix del Castillo. [2237]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON FELIPE GARCIA DE MAURIÑO, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Auditor honorario de Marina, Jefe honorario de Administración Civil, Jefe de Cabildo de la Religión y Jefe de la Instrucción Civil, Caballero Comendador de la Real Orden de San Fernando, Caballero Comendador de la del Santo Sepulcro y Jefe de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por este mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Eleuterio Maiso net, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que le instruyo en union de otros por robo con fractura de ropas y prendas al Cónsul de

S. M. B.; apercibido de seguirse la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Felipe Garcia de Mauriño. — El Escribano, Demetrio Gimenez y Moreno. [2240]

LICDO. DON JOSÉ AGUSTÍN CARTAGENA, Juez de Paz de la Ciudad de Mayagüez y de la Instancia accidental de la misma.

Al público hago saber: que en la causa criminal que sigo contra Manuel Roman y Ciprian Dieudoni, por hurto, he dispuesto se anuncie en la GACETA OFICIAL las señas del reloj y leontina que motiva la causa, para que el que se crea dueño se presente á acreditarlo en el término de quince dias, previniéndose al mismo tiempo al que posea dichas prendas ofrecidas en venta por Roman, las presente en el Juzgado sin demora alguna. — Reloj de oro, escape de áncora, imitación Remontar; la leontina de eslabones gruesos, en medio de cada uno tiene una pieza amarilla, de oro, y de construcción extranjera.

Mayagüez, once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — José A. Cartagena. — Por su mandado, Santiago R. Palmer. [2242]

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Juez de 1ª Instancia de este partido.

En las diligencias de cumplimiento de la Superior sentencia que se dictó en la causa criminal seguida contra Don Nicolás Machiavelo, por raptos, se ha dispuesto la venta en pública subasta para el pago de costas é indemnización á la ofendida, de una estancia, propiedad de dicho procesado, radicada en el barrio de “Hato-arriba,” de esta jurisdicción, compuesta de sesenta cuerdas de terreno llano y quebrado, la cual ha sido retasada con todo lo que encierra en la suma de novecientos pesos; señalándose para el acto el dia seis del entrante Agosto á las nueve de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Julio once de mil ochocientos setenta y ocho. — Francisco Belmonte. — Por su orden, José L. Casabla. [2181] 3—3

ESCRIBANÍA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en la causa criminal seguida contra Damian Benitez, Eleuterio Maisonet y otros, por robo con fractura, se manda convocar á las personas que se crean con derecho á los efectos ocupados en esta causa, para que se presenten en el término de quince dias á reclamarlos previa justificación de su propiedad y manifestacion del modo con que han salido de su poder, siendo los efectos ocupados los siguientes: — Dos camisas blancas, un calzoncillo blanco, uno id. id., tres varas dril de color, una casaca de casimir, un revólver, siete llaves, dos reliquias de plata, un tomo de novela (La Sacerdoticia de Vesta), y un peso treinta centavos.

Puerto-Rico, ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Demetrio Gimenez y Moreno. [2241]

ESCRIBANÍA DE ACTUACIONES DE TORRES.

En los autos seguidos por Don Pedro Lázaro Verges, contra Don Pablo José Rodriguez, sobre cobro de cantidad de pesos, se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido, en auto de esta fecha, la venta en pública subasta de sesenta y cuatro cuerdas de terreno en dos trozos, el primero de cuarenta y cuatro cuerdas llanas, colindantes al Saliente con la sucesion de Doña Gregoria Morales, al Poniente con Don Antonio Marquez, al Norte con un tributo y al Sud con Doña Gregoria Morales, y el segundo se compone de veinte cuerdas, tambien llanas, colindantes al Saliente con la sucesion de Don Ramon Vega y un tributo que posee Don Francisco Melendez, al Poniente con el tributo que posee el mismo Don Pablo Rodriguez y al Norte con Custodio Rivera, sitios ambos en el barrio “del Rio,” jurisdicción de las Piedras; habiendo sido justipreciadas á razon de veinte pesos cada cuerda y señalándose para su remate simultáneamente en este Juzgado y el de Paz de las Piedras, la Audiencia del dia diez de Agosto próximo y horas de doce á cuatro de la tarde, en donde se admitirán las proposiciones que se hicieren.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Humacao, diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Eugenio de Torres. [2210] 3—2

Habiendo sido capturado el prófugo Valentin Perez ó Santiago, procesado por estafa, se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido, queden sin efecto las requisitorias y circulares que con aquel fin fueron expedidas en cuatro de Febrero del año próximo pasado. Y cumpliendo lo mandado, libro y firmo el presente en

Humacao á once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Eugenio de Torres. — Vº Bº, Bustelo. [2243] 3—1

ESCRIBANÍA A CARGO DE DON TEODORO GARCIA.

RELACION de los reos prófugos en causas sustanciadas por este Oficio.

Don Joaquin Garcia, Colector que fué de Salinas, por fraude y defraudacion á la Real Hacienda; no consta su identidad.

Leonardo de Pedro Expósito, empleado de Colecturia, en Salinas, por exaccion ilegal; no consta su identidad.

Ramon Vazquez Gonzalez, panadero, por hurto; no consta su identidad.

Ciprian Morales, Comisario de “Matullas” en Maunabo, por exaccion ilegal; no consta su identidad.

Juan Viñas (a) Prim, moreno, liberto, por robo con escalamiento; no consta su identidad.

Pedro Maria Sanchez, natural y vecino de Fajardo, hijo de Manuel y Maquela Gimenez, de veinte y seis años de edad y oficio sastrero.

Manuel Quiñones, por falso testimonio; no consta su identidad.

Romualdo Riveira, por hurto; no consta su identidad.

José Maria Redondo, por tentativa de hurto; no consta su identidad.

Felipe Lopez Victoria, hazarillo de un ciego, natural de Humacao, hijo de Manuel, Conductor de Correos de aquel punto, de baja estatura, grueso, color blanco, soltero, pelo lacio y usa poca barba.

Gaayama, primero de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Teodoro Garcia.

ESCRIBANÍA DE DON JOSÉ MARIANO CAPÓ.

RELACION de los reos prófugos para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Benito Rodriguez, por hurto; no consta su identidad.

Juan Millado, por hurto; natural y vecino de Yauco, blanco, soltero, de treinta y cinco años.

José Parrilla y Vicente Rivera, por hurto; no constan sus identidades.

Eleuterio Aquino y Juan Rodriguez, por heridas; el primero natural y vecino de Juncos y el segundo de Gurabo.

Simon, liberto de Alconadis, por hurto; no consta su identidad.

Don Manuel Quintela, por hurto; no consta su identidad.

Don Manuel Ortega, por homicidio; natural de la Cidra, blanco, soltero, regordete, labrador, de treinta y un años.

Francisco Morales (a) Pancho llaco, por hurto; natural y vecino de Aguas-buenas, pardo, casado, labrador, de treinta y siete años.

José Chiqué, por fuga de un preso; no consta su identidad.

Francisco Antonio Moliois, por heridas; no consta su identidad.

Angel Cardona, por hurto; no consta su identidad.

Don Basilio Torres, por heridas; no consta su identidad.

Baltasar Quiñones, por hurto; no consta su identidad.

Simon Serrano, por indocumentado; no consta su identidad.

Don Isidoro Echavarría, por heridas; no consta su identidad.

Francisco Planas, por hurto; no consta su identidad.

Patricio Melez, por hurto; natural y vecino de Aguas-buenas, pardo, casado, jornalero de cuarenta y un años.

Julian de la Rosa, por raterías; natural y vecino de Caguas.

Basilio Vega, por hurto; natural y vecino de la Cidra, pardo, soltero, jornalero, de veinte y dos años.

Benito Morales, por hurto; natural y vecino de Comercio, casado, pardo, de veinte y dos años.

Juan Suarez, por indocumentado; no consta su identidad.

Gregorio Parrilla, por homicidio; no consta su identidad.

Rufino Cabanillas, por hurto; no consta su identidad.

José Trinidad Saavedra, por fuga; no consta su identidad.

Juan Soto y Rosalia Morales, por heridas; no constan sus identidades.

Don José Ventura Costa, por fuga; no consta su identidad.

Don Francisco Bataille, por abandono de su Escribanía; no consta su identidad.

Francisco Cáceres, por homicidio; no consta su identidad.

Gregorio Perez, por fuga; natural de Guainabo, vecino de Aguas-buenas, pardo, soltero, jornalero, de veinte y siete años.

Juan Rondon, por hurto; no consta su identidad.

Gregorio de la Cruz, por quebrantamiento de condena; natural y vecino de Caguas, pardo, casado, jornalero, de veinte y dos años.

Toribio Romero, por hurto; no consta su identidad.

Santiago Otun, por fuga; no consta su identidad.

Ramon Garcia, por hurto; no consta su identidad.